



PROCESO: SIMULACION
DEMANDANTE: JULIO CESAR ALVAREZ PORTILLA
DEMANDADO: CARLOS ABEL DULCEY ABRIL.
RADICACIÓN.: 2020 – 00015-00

La anterior demanda fue recibida el 16 de septiembre del presente año a través del correo institucional. Pasa el escrito de demanda y anexos al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Santa Bárbara septiembre 30 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Septiembre treinta de dos mil veinte

El señor Julio Cesar Alvarez Portilla a través de apoderado judicial presenta demanda ordinaria –de simulación- contra el señor Carlos Abel Dulcey Abril, tal como obra en la constancia que precede y revisada la presente demanda y sus anexos, se evidencia que no cumple con requisitos de ley, siendo necesario que:

- Allegue avalúo catastral del Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número 314-53624, expedido por el IGAC, para efectos de determinar la competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 numeral 3° del C.G.P.
- Determine la cuantía del proceso.
- Presente certificado de nacimiento de PAULA MERCEDES DULCEY JAIMES.
- Presente certificado de Instrumentos Públicos del Inmueble objeto de la presente solicitud de demanda, el cual no deben superar los 30 días desde su expedición.
- Allegar copia simple de la Escritura Publica No. 206 del 05 de octubre de 2017, de la Notaría única de Guaca.
- Aclare su pretensión determinando si busca una simulación relativa o absoluta.
- Aclare el juramento estimatorio respecto de las pretensiones.

Por todo lo anterior y en concordancia con el art. 90 del C.G.P., se INADMITIRÁ la presente demanda para que sea subsanada, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SANTA BARBARA SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de simulación, impetrada por JULIO CESAR ALVAREZ PORTILLA, representado por apoderado judicial, en contra de CARLOS ABEL DULCEY ABRIL, para que sea subsanada dentro de los cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase y reconózcase al doctor NELSON DE JESÚS FONSECA PATARROYO, como apoderado del señor JULIO CESAR ALVAREZ PORTILLA para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 19** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **01 de octubre de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario